



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2017)0036

Informe de 2016 sobre Albania

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de febrero de 2017, sobre el Informe de 2016 de la Comisión sobre Albania (2016/2312(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Salónica celebrado los días 19 y 20 de junio de 2003 relativas a las posibilidades de adhesión a la Unión Europea de los países de los Balcanes Occidentales,
- Vistas la decisión del Consejo Europeo, de 26 y 27 de junio de 2014, de conceder a Albania el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión, así como las conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 2015,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia de 13 de diciembre de 2016,
- Vista la octava reunión del Consejo de Estabilización y Asociación entre Albania y la Unión, celebrada en Bruselas el 8 de septiembre de 2016,
- Vistas la declaración final de la Presidencia de la Cumbre de los Balcanes Occidentales de París, de 4 de julio de 2016, y las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil para la Cumbre de París de 2016,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2016, titulada «Comunicación sobre la política de ampliación de la UE en 2016» (COM(2016)0715), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Informe de 2016 sobre Albania» (SWD(2016)0364),
- Vistas las conclusiones conjuntas del sexto diálogo de alto nivel sobre las prioridades clave adoptadas el 30 de marzo de 2016 en Tirana,
- Vistos los informes finales de la OSCE/OIDDH sobre las elecciones parlamentarias de 2013 y las elecciones locales de 2015,
- Visto el informe de la OSCE sobre el seguimiento de los juicios administrativos de 2015,

- Vistas las recomendaciones adoptadas en la undécima reunión de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Albania, celebrada en Bruselas los días 7 y 8 de noviembre de 2016,
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre Albania,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0023/2017),
- A. Considerando que Albania ha avanzado en el cumplimiento de los criterios políticos para convertirse en Estado miembro y ha realizado progresos constantes en las cinco prioridades clave para la apertura de las negociaciones de adhesión; que es indispensable que se sigan llevando a la práctica, entre otros, el paquete relativo a la reforma judicial, la reforma electoral y la denominada Ley de despenalización, con objeto de reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y en sus representantes políticos;
 - B. Considerando que persisten problemas a los que es necesario responder de forma rápida y eficaz con un espíritu de diálogo, cooperación y compromiso entre el Gobierno y la oposición para garantizar que Albania siga avanzando en la senda de la adhesión a la Unión;
 - C. Considerando que el diálogo político constructivo y sostenible entre las fuerzas políticas sobre las reformas relacionadas con la Unión es fundamental para seguir avanzando en el proceso de adhesión a la Unión;
 - D. Considerando que en Albania existe un consenso político y un amplio apoyo popular en lo tocante al proceso de adhesión a la Unión;
 - E. Considerando que las negociaciones de adhesión son un poderoso incentivo para la adopción y aplicación de reformas relacionadas con la adhesión;
 - F. Considerando que la reforma judicial sigue siendo clave para avanzar en el proceso de adhesión de Albania a la Unión;
 - G. Considerando que en 2017 se celebrarán en Albania elecciones presidenciales y parlamentarias;
 - H. Considerando que la protección de la libertad religiosa, el patrimonio cultural, los derechos de las minorías y la administración de la propiedad son algunos de los valores fundamentales de la Unión;
 - I. Considerando que la Unión ha destacado la necesidad de reforzar la gobernanza económica, el Estado de Derecho y las capacidades de administración pública en todos los países de los Balcanes Occidentales;
 - J. Considerando que las autoridades albanesas han adoptado un enfoque positivo en materia de cooperación regional, tendente a favorecer el desarrollo de las infraestructuras, la lucha contra el terrorismo, los intercambios comerciales y la movilidad de los jóvenes;

1. Celebra los progresos constantes realizados por Albania con respecto a las reformas relacionadas con la Unión, en particular la adopción por consenso, en julio de 2016, de enmiendas constitucionales que abren la vía a una reforma profunda y global del poder judicial; destaca que, para seguir avanzando en el proceso de adhesión a la Unión, resulta fundamental no solo una adopción coherente de las reformas en lo relativo a las cinco prioridades clave, sino también que estas se apliquen plenamente y en el momento oportuno, así como un compromiso político constante; anima a Albania a que establezca un sólido historial en lo que respecta a esas reformas;
2. Acoge favorablemente la recomendación de la Comisión para la apertura de las negociaciones de adhesión con Albania; apoya plenamente la adhesión de Albania a la Unión y pide que se inicien las negociaciones de adhesión tan pronto como se hayan hecho progresos verosímiles y continuados en la aplicación de la reforma judicial completa y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, con el fin de mantener el impulso de las reformas; confía en que Albania consolide los avances realizados y mantenga el ritmo de los avances en el cumplimiento de todas las prioridades clave;
3. Reitera que un diálogo constructivo, una cooperación política continuada, la confianza mutua y la voluntad de alcanzar compromisos resultan fundamentales para el éxito de las reformas y para todo el proceso de adhesión a la Unión; celebra, en este sentido, la aprobación de legislación para excluir a los autores de infracciones penales de cualquier cargo público; pide a todos los partidos políticos que redoblen sus esfuerzos por establecer un verdadero diálogo político y lograr una cooperación constructiva;
4. Celebra la adopción por consenso de las enmiendas constitucionales en materia de reforma judicial y la adopción de disposiciones legislativas relativas a la reorganización institucional del poder judicial, la fiscalía y el Tribunal Constitucional; pide que se aprueben y apliquen rápidamente y de forma creíble todas las leyes y normativas de acompañamiento, en particular la Ley sobre la reevaluación de los jueces, fiscales y asesores jurídicos (procedimiento de habilitación) y el paquete de proyectos de ley necesarios para aplicar la reforma del sistema judicial; toma nota de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la Ley de habilitación tras un dictamen favorable de la Comisión de Venecia; reitera que una reforma judicial completa es una demanda importante de los ciudadanos de Albania para restablecer su confianza en sus representantes políticos y en las instituciones públicas, y que la credibilidad y eficacia del proceso global de reformas, incluida la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, dependen del éxito del proceso de habilitación y de la aplicación de la reforma judicial; recuerda que la adopción y ejecución de la reforma es fundamental para la lucha contra la corrupción y esencial para afianzar el Estado de Derecho y mejorar el respeto efectivo de los derechos fundamentales en el país, también con miras a aumentar la confianza de todos los ciudadanos en el sistema judicial;
5. Acoge con satisfacción la nueva estrategia de reforma de la justicia para el periodo 2017-2020 y su plan de acción destinados a reforzar la profesionalidad, la eficiencia y la independencia del sistema judicial, incluido el sistema de tribunales y la reevaluación de todos los miembros de la judicatura, así como el aumento de los recursos presupuestarios para su ejecución; lamenta que la administración de justicia siga siendo lenta e ineficiente; señala la ausencia de avances en la cobertura de vacantes en el Tribunal Superior y los tribunales administrativos y en el uso eficaz del sistema

unificado de gestión de casos; pide que se subsanen todas las deficiencias detectadas en el funcionamiento del sistema judicial, entre ellas la falta de independencia frente a la influencia política y a otros poderes, una aplicación selectiva de la justicia, la rendición de cuentas limitada, unos mecanismos ineficaces de control, la corrupción y la duración total de los procedimientos judiciales y su ejecución; lamenta las injerencias políticas en las investigaciones y las causas judiciales y pide, por consiguiente, que se refuerce en la práctica la independencia del poder judicial; pide un mayor compromiso en el ámbito de la justicia administrativa, abordando problemas como el acceso efectivo a los tribunales y asignando recursos para que dichos tribunales puedan trabajar eficientemente; reitera que la reforma del sistema de justicia penal debe tener como objetivo exigir responsabilidades a los autores de infracciones y promover su rehabilitación y reinserción, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos de las víctimas y los testigos de delitos;

6. Pide a la Comisión Parlamentaria *ad hoc* encargada de la Reforma Electoral que ultime con rapidez su revisión de la legislación electoral, aborde todas las recomendaciones anteriores de la OSCE/OIDDH y refuerce la transparencia de la financiación de los partidos y la integridad del proceso electoral; pide a las autoridades competentes que garanticen su aplicación oportuna antes de las próximas elecciones parlamentarias de junio de 2017, así como la independencia y despolitización de la administración electoral; recuerda que todos los partidos políticos son responsables de garantizar que las elecciones democráticas se desarrollen con arreglo a las normas internacionales; pide a las autoridades que animen a las organizaciones de la sociedad civil a participar activamente en la supervisión de todo el proceso electoral; recuerda que la celebración de elecciones libres e imparciales es crucial para seguir avanzando en el proceso de adhesión a la Unión; destaca la necesidad de abordar las preocupaciones relacionadas con la financiación de los partidos políticos y un sistema de auditoría obligado a rendir cuentas;
7. Pide a los partidos políticos de Albania que respeten tanto el espíritu como la letra de la Ley relativa a la exclusión de los autores de infracciones penales de cualquier cargo público al elaborar las listas de candidatos para las próximas elecciones; solicita la plena aplicación de esta ley;
8. Anima a las autoridades de Albania a que adopten las medidas necesarias para permitir que los ciudadanos albaneses que residen en el extranjero puedan votar fuera del país en las elecciones albanesas;
9. Acoge con satisfacción el refuerzo de la transparencia y del carácter inclusivo de las actividades parlamentarias, pero hace un llamamiento para que se refuercen las capacidades parlamentarias para hacer un seguimiento de la aplicación de las reformas y su conformidad con las normas de la Unión y para que se haga un mejor uso de los diversos mecanismos e instituciones de control con el fin de que el Gobierno rinda cuentas de sus actos; pide que se apruebe el código de ética parlamentaria y que el reglamento refleje la Ley sobre el papel del Parlamento en el proceso de integración en la Unión; propone que se examinen posibles maneras de estrechar la cooperación con el Parlamento de Albania en el marco del programa de apoyo del Parlamento Europeo a los Parlamentos de los países de la ampliación, con objeto de mejorar su capacidad de producir una legislación de calidad en consonancia con el acervo de la Unión y de ejercer su papel de supervisión de la aplicación de las reformas;

10. Toma nota de los esfuerzos desplegados de cara a una administración pública más próxima a los ciudadanos y de los avances continuados en la aplicación de la reforma de la administración pública y la reforma de la gestión de las finanzas públicas; solicita mayores avances en el refuerzo de la aplicación de la Ley de la función pública y la Ley sobre procedimientos administrativos con el fin de mejorar los procedimientos de selección y promoción basados en el mérito y los resultados y de aumentar las capacidades institucionales y de recursos humanos, para consolidar los avances realizados para garantizar una administración pública más eficiente, despolitizada, transparente y profesional, lo que también permitiría el correcto desarrollo de las negociaciones de adhesión a la Unión; pide que se refuercen la autoridad, la autonomía, la eficiencia y los recursos de las estructuras de derechos humanos, incluida la Oficina del Defensor del Pueblo; felicita al Consejo Nacional para la Integración Europea por sus iniciativas destinadas a mejorar las capacidades de la administración pública y de la sociedad civil en lo tocante al seguimiento de la aplicación de las reformas relacionadas con la adhesión; hace hincapié en la necesidad de salvaguardar la independencia de los órganos reguladores y de supervisión;
11. Toma nota de la ejecución de la reforma territorial; destaca la necesidad de hacer esfuerzos sustanciales para aumentar la capacidad financiera y administrativa de las unidades de gobierno local creadas recientemente;
12. Acoge favorablemente la adopción de elementos clave de la legislación contra la corrupción, incluida la protección de los denunciantes de irregularidades; sigue preocupado, sin embargo, por el hecho de que la corrupción siga siendo elevada y predominante en numerosos ámbitos y continúe planteando un serio problema al socavar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas; manifiesta su preocupación por el hecho de que instituciones de gran importancia en la lucha contra la corrupción sigan siendo objeto de injerencias políticas y dispongan de capacidades administrativas limitadas; señala que la escasa cooperación interinstitucional y el deficiente intercambio de información siguen impidiendo una investigación proactiva y el enjuiciamiento efectivo de la corrupción; hace hincapié en la necesidad de disponer de un marco jurídico más adecuado en relación con los conflictos de intereses, la regulación de las actividades de los grupos de presión y una mejor cooperación interinstitucional, en particular entre la policía y la fiscalía, con el fin de mejorar el historial de investigaciones, enjuiciamientos y condenas, también en los casos de alto nivel;
13. Acoge favorablemente la aplicación continuada de la estrategia y del plan de acción en materia de lucha contra la delincuencia organizada y la intensificación de la cooperación policial internacional; pide que se dismantelen las redes de delincuencia organizada y que se incremente el número de condenas firmes en los casos relacionados con la delincuencia organizada mediante la mejora de la cooperación entre las organizaciones internacionales, la policía y la fiscalía y el refuerzo de las capacidades institucionales y operativas; manifiesta su preocupación por los escasos resultados registrados en el embargo y la confiscación de bienes adquiridos ilegalmente, y solicita el aumento de la capacidad y el uso de las investigaciones financieras para mejorar el historial en estos ámbitos; señala que, pese a la tendencia al alza en la investigación de casos relacionados con el blanqueo de capitales, el número de condenas firmes sigue siendo limitado;
14. Acoge con satisfacción las recientes operaciones contra las plantaciones de cannabis, pero pide que se intensifiquen las medidas para erradicar el cultivo, la producción y el

tráfico de estupefacientes en Albania y las redes de delincuencia organizada conexas, también mediante el refuerzo de la cooperación internacional y regional; señala, no obstante, que la policía y la fiscalía no consiguen identificar a las bandas delictivas que están detrás del cultivo de estupefacientes;

15. Pide que se intensifiquen los esfuerzos para acabar con la proliferación incontrolada del tráfico ilícito de armas, también mediante el refuerzo de la cooperación con la Unión a este fin y destruyendo el arsenal restante de armas pequeñas y ligeras y mejorando el estado de las instalaciones de almacenamiento; manifiesta su preocupación por el elevado número de homicidios por armas de fuego cometidos en Albania;
16. Pide que se refuerce la capacidad del Gobierno para inspeccionar, incautar y confiscar las ganancias de la ciberdelincuencia y evitar el blanqueo de capitales en internet;
17. Alienta a Albania a que siga mejorando su marco jurídico para determinar el estatuto de protección internacional de los refugiados; elogia los esfuerzos realizados por la policía albanesa para intensificar el intercambio de información con Frontex, y solicita un mayor refuerzo de la cooperación entre la Unión y Albania para proteger los derechos de los refugiados en consonancia con las normas internacionales y los valores fundamentales de la Unión; expresa su preocupación por el reciente aumento de casos de trata de seres humanos; pide que se redoblen los esfuerzos para prevenir la trata de seres humanos, prestando especial atención a las principales víctimas de esa trata, a saber, los menores no acompañados, las mujeres y las niñas;
18. Manifiesta su preocupación por la superpoblación penitenciaria y (las informaciones sobre) la insuficiente atención médica en los centros de detención, así como por los malos tratos que sufren los sospechosos en las dependencias policiales; recomienda que se revise el enfoque punitivo, se reclasifiquen los delitos y se recurra en mayor medida a las alternativas a la privación de libertad;
19. Toma nota de la mejora de la cooperación en asuntos relacionados con la Unión entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, incluida la participación de estas en las reuniones del Consejo Nacional para la Integración Europea; señala que una sociedad civil capacitada es un componente crucial de todo sistema democrático; subraya, por lo tanto, la necesidad de estrechar aún más la coordinación en todos los niveles de la administración, también a escala local, con las organizaciones de la sociedad civil; acoge favorablemente, en este sentido, la creación del Consejo Nacional de la Sociedad Civil; solicita la aplicación efectiva del derecho a la información y a la consulta pública y una mejor regulación del marco presupuestario aplicable a las organizaciones de la sociedad civil;
20. Recuerda que una de las prioridades clave es la necesidad de reforzar la protección de los derechos humanos, los derechos de las minorías y las políticas contra la discriminación, también mediante el refuerzo de su aplicación efectiva; insta a las autoridades competentes a que continúen mejorando el clima de integración y tolerancia hacia todas las minorías del país en consonancia con las normas europeas en lo tocante a la protección de las minorías, también mediante la profundización del papel de la Comisión Nacional sobre Minorías; acoge con satisfacción las primeras medidas destinadas a mejorar el marco jurídico relativo a la protección de las minorías, y pide a Albania que adopte la Ley marco sobre la protección de las minorías y ratifique la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias; toma nota del amplio proceso de

consulta con instituciones independientes, asociaciones de minorías y la sociedad civil; subraya la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los romaníes, egipcios y otras minorías étnicas; solicita que se adopten medidas concretas, como la inscripción en el registro civil (certificados de nacimiento y documentos de identidad) de los romaníes y egipcios; pide que se despliegan esfuerzos continuados para mejorar su acceso al empleo y a todos los servicios públicos y sociales, la educación, la salud, la vivienda social y la asistencia jurídica; manifiesta su preocupación por el hecho de que, a pesar de las mejoras, el grado de inclusión de los niños romaníes en el sistema educativo siga siendo el más bajo de la región;

21. Alaba los esfuerzos de la Oficina del Defensor del Pueblo para mejorar la legislación en materia de derechos humanos, especialmente en el marco de la reforma del poder judicial; acoge con satisfacción la promoción activa de los derechos de los grupos vulnerables y los principios de dignidad humana, libertad, igualdad y Estado de Derecho; lamenta que la labor de la Oficina del Defensor del Pueblo siga siendo limitada debido a la falta de financiación y personal en su sede y sus oficinas locales; pide que se refuercen la autoridad, la autonomía, la eficiencia y los recursos de la Oficina del Defensor del Pueblo;
22. Sigue preocupado por la discriminación y la falta de medidas adecuadas para la protección de las mujeres y las niñas pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, así como por el elevado número de casos de violencia familiar contra mujeres y niñas; destaca la necesidad de hacer esfuerzos adicionales para obtener resultados demostrables en los casos de lucha contra la discriminación; pide a las autoridades competentes que prosigan sus acciones de sensibilización y prevención de la violencia doméstica y que mejoren el apoyo a las víctimas de este tipo de violencia; reitera su llamamiento a favor de la plena aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul); insta a las autoridades a que aborden los prejuicios estereotipados basados en el género mediante una educación sistemática, el debate público y medidas gubernamentales;
23. Solicita mecanismos institucionales más adecuados para proteger los derechos del niño y prevenir el trabajo infantil;
24. Señala la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de todas las minorías en Albania a través de la plena aplicación de la legislación correspondiente; recomienda que se consagren en la ley y se garanticen en la práctica los derechos de las poblaciones de etnia búlgara que viven en las regiones de Prespa, Golo Brdo y Gora;
25. Acoge con satisfacción la mejora de la protección de los derechos de las personas LGBTI y la adopción de un plan de acción nacional para las personas LGBTI 2016-2020, y anima al Gobierno a que continúe aplicando las medidas del programa y consolidando su cooperación con las organizaciones LGBTI de la sociedad civil; anima al Gobierno y a los legisladores, por otra parte, a que garanticen que las condiciones para el reconocimiento del género cumplan las normas contempladas en la Recomendación CM/Rec(2010)5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre las medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;
26. Lamenta que las autoridades competentes no hayan llevado a cabo hasta ahora una

investigación penal eficaz de las muertes ocurridas en la manifestación del 21 de enero de 2011; pide a las autoridades que impartan justicia a las víctimas de los sucesos acaecidos en esa fecha sin demoras indebidas;

27. Elogia la tolerancia religiosa y la buena cooperación entre las comunidades religiosas; anima a las autoridades competentes y a las comunidades religiosas a que colaboren para preservar y fomentar la armonía religiosa en consonancia con la Constitución; considera esencial evitar la radicalización islamista a través de un enfoque específico por parte de los servicios de inteligencia, las fuerzas de seguridad y las instituciones judiciales, que incluya también la desmovilización y la reinserción de los combatientes extranjeros que regresan, luchar contra el extremismo violento en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades religiosas, e intensificar la cooperación regional e internacional en este ámbito; alaba el marco jurídico integral del país para la prevención y la lucha contra la financiación del terrorismo; pide que todas las medidas adoptadas garanticen en cualquier circunstancia el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las normas internacionales; destaca la importancia que revisten los programas de educación especial para la prevención de la radicalización, así como la rehabilitación y la reinserción social de las personas afectadas;
28. Lamenta que el año pasado apenas se avanzara en el ámbito de la libertad de expresión; reitera la importancia fundamental que revisten unos medios de comunicación profesionales e independientes, tanto públicos como privados; expresa su preocupación por la influencia política sobre los medios de comunicación y la autocensura generalizada entre los periodistas; constata la lentitud con la que se está aplicando la Ley de medios audiovisuales y los retrasos a la hora de cubrir los puestos vacantes en la Autoridad de Medios de Comunicación Audiovisuales; pide que se adopten medidas para reforzar las normas profesionales y deontológicas de los periodistas, para normalizar la existencia de contratos laborales regulares para los periodistas, para reforzar la transparencia de la publicidad gubernamental en los medios de comunicación, y para garantizar la independencia, la imparcialidad y la responsabilidad del organismo regulador y de la entidad pública de radiodifusión, especialmente de cara a las próximas elecciones parlamentarias; reitera la necesidad de ultimar y adoptar el estatuto interno de la entidad pública de radiodifusión RTSH y de concluir el proceso de transición a la radiodifusión digital;
29. Acoge con satisfacción las mejoras en relación con el saneamiento presupuestario, la mejora de los resultados de la actividad comercial, y los esfuerzos para luchar contra la economía informal; observa, no obstante, que las deficiencias que persisten en el Estado de Derecho y la existencia de un entorno normativo complicado dificultan la inversión; manifiesta su preocupación por el hecho de que las remesas de los migrantes constituyan un importante motor de la demanda interna; insta a las autoridades competentes a que adopten medidas que permitan mejorar el cumplimiento de los contratos y la recaudación tributaria, y a que sigan aplicando la reforma judicial para mejorar el entorno empresarial; expresa su preocupación por el elevado nivel de contrataciones públicas directas y de procedimientos no competitivos, así como por la adjudicación de contratos de externalización a largo plazo y en forma de CPP con efectos cuestionables en lo tocante al interés público;
30. Recomienda a las autoridades que aceleren la construcción de los principales proyectos de infraestructura, como el enlace ferroviario y la moderna autopista entre Tirana y

Skopje como parte del corredor VIII;

31. Observa con preocupación la limitada naturaleza de la capacidad administrativa para hacer cumplir la normativa medioambiental, así como la mala gestión de los residuos y del agua, lo que con frecuencia da lugar a delitos medioambientales que suponen una amenaza para los recursos económicos de Albania y constituyen un obstáculo para una economía eficiente en el uso de los recursos; subraya la necesidad de mejorar la calidad de las evaluaciones de impacto medioambiental, así como de garantizar la consulta a la sociedad civil y la participación pública en los proyectos correspondientes; destaca la importancia crucial de cumplir los objetivos en materia de cambio climático sin perjudicar a la biodiversidad, el paisaje, los recursos hídricos, la fauna, la flora y la población local afectada; manifiesta su gran inquietud por que, según la Comisión, de las setenta y una centrales hidroeléctricas nuevas previstas, cuarenta y cuatro se estén construyendo en zonas protegidas;
32. Lamenta que, en muchos casos, la evaluación del impacto medioambiental de las centrales hidroeléctricas, destinada a garantizar el cumplimiento de las normas internacionales y de la legislación pertinente de la Unión sobre la protección de la naturaleza, no se lleve a cabo correctamente; aconseja al Gobierno que considere la posibilidad de crear un Parque Nacional del Viosa que comprenda todo el recorrido del río, y que abandone los planes de nuevas centrales hidroeléctricas a lo largo del río Viosa y sus afluentes; solicita una mayor armonización con la legislación de la Unión en el ámbito de la energía, y en particular la adopción de una estrategia energética nacional con el fin de mejorar la independencia y la eficiencia energéticas; acoge con satisfacción el plan de acción nacional 2015-2020 para las fuentes de energía renovables;
33. Señala que sigue sin estar garantizado efectivamente el respeto de los derechos de propiedad; insta a que se concluya el proceso de registro de la propiedad, restitución e indemnización y a que se actualice y aplique eficazmente la estrategia 2012-2020 relativa a los derechos de propiedad; insta, además, a las autoridades a que elaboren una hoja de ruta que establezca responsabilidades y plazos claros en este sentido y a que lleven a cabo una campaña de información pública para informar a los antiguos propietarios de sus derechos y obligaciones en lo relativo a la restitución de propiedades; solicita la mejora de la transparencia, la seguridad jurídica y la igualdad de trato en lo tocante a la Ley de indemnización por las propiedades confiscadas durante la época comunista; pide que se nombre un coordinador nacional de los derechos de propiedad y que se acelere el proceso de registro y cartografía de propiedades, incluida su digitalización;
34. Destaca la importancia que reviste la investigación en el proceso de revelación de delitos cometidos por el antiguo régimen comunista, así como la responsabilidad moral, política y legal de las instituciones estatales en este proceso; pide a las autoridades que elaboren medidas legislativas adecuadas para ayudar a la rehabilitación de las víctimas, incluida la indemnización de las personas y sus familias, y que revoquen todas las decisiones judiciales de motivación política que siguen vigentes; insta a las instituciones del Estado a que investiguen y lleven ante la justicia a los autores de crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura comunista;
35. Señala que es sumamente importante abordar el pasado comunista para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y conocer la verdad y obtener justicia para las

víctimas; acoge con satisfacción la Ley por la que se crea una autoridad para la desclasificación de archivos del Sigurimi; acoge favorablemente la publicación por la Presencia de la OSCE y la Embajada de Alemania del estudio sobre el conocimiento y la percepción pública del pasado comunista en Albania y sus futuras expectativas; considera que estas iniciativas ayudarán a entablar un diálogo sobre el pasado y a generar expectativas para el futuro;

36. Subraya la importancia de reforzar el diálogo social, la participación de las organizaciones de la sociedad civil, las capacidades de los interlocutores sociales y los mecanismos de aplicación de los derechos sociales; insta al Gobierno a que modernice el sistema educativo con vistas a construir una sociedad más inclusiva, reducir las desigualdades y la discriminación y equipar mejor a los jóvenes con competencias y conocimientos; destaca la importancia de la ayuda del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP) destinada a las políticas educativa, de empleo y social;
37. Pide a las autoridades albanesas que refuercen sus políticas destinadas a las personas con discapacidad, que siguen tropezando con dificultades para acceder a la educación, el empleo, la atención sanitaria, los servicios sociales y la toma de decisiones, incluidos obstáculos que les impiden ejercer libremente su derecho de voto;
38. Constata con preocupación que ha vuelto a aumentar el número de solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos albaneses en los Estados miembros de la Unión consideradas infundadas; insta al Gobierno a que tome medidas enérgicas e inmediatas para hacer frente a este fenómeno e intensifique los esfuerzos de sensibilización, apoyo socioeconómico y prevención a este respecto, y a que aborde los factores impulsores ligados al desempleo y a las deficiencias estructurales en las políticas de protección social, educación y sanidad; hace hincapié en la necesidad de proporcionar suficientes recursos humanos a la Dirección General de Fronteras y Migración y a la Policía de Fronteras y de mejorar la cooperación interinstitucional en la materia para luchar mejor contra la migración irregular;
39. Felicita a Albania por su constante y plena adaptación a las correspondientes declaraciones de la Unión y conclusiones del Consejo, lo que demuestra su claro compromiso con la integración y la solidaridad europeas; destaca la importancia y la necesidad de una contribución constructiva continua de Albania a la estabilidad política en la región;
40. Celebra la decisión de las autoridades albanesas de armonizar la política exterior de Albania con la Decisión (PESC) 2016/1671 del Consejo por la que se renuevan las medidas restrictivas de la Unión contra Rusia;
41. Subraya la importancia de garantizar unas relaciones de buena vecindad, que siguen siendo esenciales como parte integrante del proceso de ampliación y de la condicionalidad del Proceso de Estabilización y Asociación; acoge con satisfacción el papel constructivo y proactivo de Albania en el fomento de la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad con otros países de la ampliación y con los Estados miembros de la Unión vecinos; acoge favorablemente la participación de Albania en la iniciativa de los Balcanes Occidentales de los Seis;
42. Felicita a Albania y a Serbia por su continuo compromiso en aras de la mejora de las relaciones bilaterales y el refuerzo de la cooperación regional a nivel político y social,

por ejemplo a través de la Oficina Regional de Cooperación Juvenil, con sede en Tirana; anima a ambos países a que prosigan su buena cooperación con el fin de promover la reconciliación en la región, especialmente a través de programas para los jóvenes, como los que están disponibles en el marco de la Agenda positiva para la juventud en los Balcanes Occidentales;

43. Constata las recientes fricciones en las relaciones entre Albania y Grecia, y recomienda a ambas partes que se abstengan de adoptar medidas o hacer declaraciones que puedan afectar negativamente a esas relaciones;
44. Reitera su petición a la Comisión para que incluya información sobre el apoyo del IAP a Albania y la eficacia de las medidas aplicadas en sus informes, en particular la ayuda del IAP asignada para la realización de las prioridades clave y de los proyectos correspondientes;
45. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como al Gobierno y al Parlamento de Albania.